

**"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"**

Cusco, 13 de agosto de 2020

**G-0663-2020**

Expediente: 20201211001849

Señor(a)

**VICTOR ALFREDO DEL CARPIO YAÑEZ**

PRESIDENTE COMANDO DE OPERACIONES REGIONAL COVID-19

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**

AV. TOMASA TTITO CONDEMAYTAS/N

Wanchaq - Cusco

**Cusco .-**

**Asunto :** FACTURACIÓN A INDUSTRIAS CACHIMAYO S.A. INCASA, FUNCIONAMIENTO OPERATIVO PLANTA CACHIMAYO COVID-19.

**Referencia :** a) OFICIO N° 098-2020-COC-19/C - 01 FOLIO - REG 778 MPV.90

De mi consideración:

Previo un cordial saludo, me dirijo a usted en atención a la comunicación de la referencia y de la reunión de coordinación sostenida el día 12 de agosto 2020, para manifestarle nuestra disponibilidad para apoyar en contrarrestar la pandemia del Covid-19 y nos aunamos a la lucha que viene afrontando el Gobierno Regional en el marco de la política de Responsabilidad Social Empresarial.

Asimismo, informarle que, a la fecha EGEMSA tiene un contrato vigente de suministro de energía eléctrica con la Empresa Industrias Cachimayo S.A.; en ese contexto, mi representada factura mensualmente la energía demandada por la mencionada empresa a un precio preferencial, como apoyo a la industria regional.

De acuerdo a la normativa legal vigente que regula el mercado eléctrico, en la estructura de facturación de energía, EGEMSA incluye otros cargos de cobro por encargo que son transferidos a quienes corresponde, según la normatividad del sector y cuyos precios son fijados por los entes normativos y reguladores que rigen el mercado eléctrico, cuyo detalle mostramos:

Cargos Facturados	Receptores
<b>Potencia</b>	TRANSFERENCIAS COES/AGENTES
<b>Sistema Principal de Transmisión SPT</b>	TRANSFERENCIAS COES/AGENTES
<b>Energía Activa Horas de Punta</b>	EGEMSA
<b>Energía Activa Horas Fuerza de Punta</b>	EGEMSA
<b>Sistemas Secundarios de Transmisión</b>	TRANSFERENCIAS COES/AGENTES
<b>Otros (FISE, MCSA, Cargo Fijo; Alumbrado Pub)</b>	OTROS ORGANISMOS

Como se aprecia en el cuadro anterior, los ingresos que EGEMSA percibe directamente, corresponde a los montos por Energía Activa en horas punta y horas fuera de punta. En la actualidad la empresa Industrias Cachimayo S.A., tiene la misma tarifa de energía en horas punta y fuera de punta.

Gran parte de estos cargos se facturan en función a la energía consumida en Horas Punta (17:00 a 23:00 horas); dentro de este contexto, en un escenario de permitir a INCASA demandar mayor energía en estas horas para una mayor producción de Oxígeno, EGEMSA está obligada a facturar estos cargos que ascienden a montos muy altos y luego transferir dichos montos a quien corresponda.

Los montos de los cargos mencionados corresponden a normas legales y es OSINERGMIN quien los determina, los cuales son de cobranza obligatoria por parte de las empresas generadoras; por lo que, EGEMSA no tiene competencia para modificarlas. Sin embargo, el Comando de Operaciones Regional Covid-19, Gobierno Regional Cusco podría dirigirse a dicha entidad para solicitar su solidaridad con la población de la Región.

Finalmente, quedamos a su disposición para agendar una reunión con los representantes de la empresa INCASA, para evaluar un acuerdo de entendimiento con la finalidad de incrementar la producción de Oxígeno en su planta de Cachimayo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mis cordiales saludos.

Atentamente,

EDGAR JULIAN VENERO PACHECO  
GERENTE GENERAL